

# eLeVe

## **Plan de facilidades de pago RG N° 4057-E. Cuotas. Pago.**



**¿Al confeccionar un plan de facilidades de pago especial para abonar el saldo de la dj anual del impuesto sobre los bienes personales, el pago a cuenta se abona mediante el vep, y las cuotas restantes cómo se abonan?**

El pago a cuenta del plan de facilidades de pago especial de la Resolución General N° 4057-E se abona mediante vep y las cuotas del mismo se abonan mediante débito automático en la cuenta bancaria cuya cbu está vinculada al plan.